

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 543
AÑO: MMXV
MES: II
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 05 DE FEBRERO DE 2015 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

DECRETOS DE LA Alcaldía del Municipio Maneiro N° 03, 04, 05, y 06.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-
ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
<p>DECRETO N° 03. Se incrementa, a partir del 01 de Enero del presente año, a Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), la asignación por concepto de Ayuda Social que otorga esta Alcaldía a Ciudadanos de la tercera edad, a niños, niñas y adolescentes caracterizados como Especiales.</p>	03 al 06	
<p>DECRETO N° 04. Se incrementa, a partir del 01 de Enero del presente año, a Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), la asignación por concepto de Becas-Salarios a estudiantes universitarias, que otorga esta Alcaldía.</p>		
<p>DECRETO N° 05. Se Prorroga por Treinta (30) días, a partir del dos (02) de Febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 24 Parágrafo Segundo de la Ordenanza del Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria.</p>		
<p>DECRATO N° 06. Se Prorroga por Quince (15) días, a partir del dos (02) de Febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 12 Parágrafo Primero y Segundo de la Ordenanza del Impuesto Sobre Vehículos, para pago de este impuesto en las condiciones establecidas.</p>		

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 543

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 03

Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el artículo 88, ordinales 3 y 16.

CONSIDERANDO

Que los niveles inflacionarios han desmejorado el poder adquisitivo de los ciudadanos.

CONSIDERANDO

Que la asignación mensual para beneficiarios del Programa Ayuda Social que otorga esta Alcaldía, con el tiempo, se ha hecho insuficiente para coadyuvar a elevar el nivel de vida de estos ciudadanos.

DECRETA:

Artículo Primero: Se incrementa, a partir del 01 de Enero del presente año, a Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), la asignación por concepto de Ayuda Social que otorga esta Alcaldía a Ciudadanos de la tercera edad, a niños, niñas y adolescentes caracterizados como Especiales.

Artículo Segundo: Queda facultada la ciudadana, Josefina Rosa, titular de la cédula de identidad No. 4.653.468, Directora de Desarrollo Social, para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2015. Años 204 de la Independencia y 154 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 04

Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el artículo 88, ordinales 3 y 16.

CONSIDERANDO

Que los niveles inflacionarios han desmejorado el poder adquisitivo de los ciudadanos.

CONSIDERANDO

Que la asignación mensual para beneficiarios de las asignaciones de Becas Estudiantiles Universitarias, esta Alcaldía, con el tiempo, se ha hecho insuficiente para fortalecer la asistencia al proceso educativo de estos ciudadanos.

DECRETA:

Artículo Primero: Se incrementa, a partir del 01 de Enero del presente año, a Mil Bolívares (Bs. 1.000,00), la asignación por concepto de Becas-Salarios a estudiantes universitarias, que otorga esta Alcaldía.

Artículo Segundo: Queda facultado el ciudadano, Mario Rosas Guevara, titular de la cédula de identidad No. 4.648.839, Director de Despacho de la Alcaldesa, para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2015. Años 204 de la Independencia y 154 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 05

Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, En uso de las atribuciones legales que me confieren, los artículo 88, ordinales 1, 2, 3 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ordenanza del Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria, en su Parágrafo Segundo establece una rebaja del Veinte por Ciento (20%) del monto del impuesto a pagar por los contribuyentes solvente, que cancelen durante el mes de enero, por adelantado todo el año 2015.

CONSIDERANDO

Que es facultad del Alcalde o Alcaldesa, dictar decreto para otorgar rebajas y ampliar los lapsos para el pago de este impuesto, según lo previsto en el artículo 40 de la Ordenanza de Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria Vigente.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho asegurar la pronta recaudación del tributo y cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal que las regula.

DECRETA:

Artículo Primero: Se Prorroga por Treinta (30) días, a partir del dos (02) de Febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 24 Parágrafo Segundo de la Ordenanza del Impuesto Sobre Propiedad Inmobiliaria.

Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Lcdo. Douglas Salazar, Superintendente del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de febrero de 2015. Años 204 de la Independencia y 154 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 06

Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, En uso de las atribuciones legales que me confieren, los artículo 88, ordinales 1, 2, 3 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ordenanza del Impuesto Sobre Vehículos, , en su Parágrafo Segundo establece una rebaja del Diez por Ciento (10%) del monto del impuesto a pagar por los contribuyentes solvente, que cancelen durante el mes de enero, por adelantado todo el año 2015.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho asegurar la pronta recaudación del tributo y cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal que las regula.

DECRETA:

Artículo Primero: Se Prorroga por Quince (15) días, a partir del dos (02) de Febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 12 Parágrafo Primero y Segundo de la Ordenanza del Impuesto Sobre Vehículos, para pago de este impuesto en las condiciones establecidas.

Artículo Segundo: Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Lcdo. Douglas Salazar, Superintendente del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de febrero de 2015. Años 204 de la Independencia y 154 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**